|  |  |
| --- | --- |
| **TEMA:** | **Controles de ley** |
|  |  |
| **NOMBRE DE PROFORMA:** | Declaración del control de ley margen de solvencia. |
| **NUMERO DE PROFORMA:** | F.0000-152 |
| **NUMERO DE FORMATO:** | 505 |
| **OBJETIVO:** | Verificar el cumplimiento de las normas sobre margen de solvencia de las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantías y Sociedades Fiduciarias, de acuerdo con lo dispuesto en el Titulo 1 del Libro 6 de la Parte 2 y Titulo 3 del Libro 5 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010.  |
| **TIPO DE ENTIDAD A LA QUE APLICA:** | Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantías y Sociedades Fiduciarias. |
| **TRÁMITE:** | 753 - Controles de ley. |
| **PERIODICIDAD:** | Mensual. |
| **FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION:** | Último día del mes reportado. |
| **FECHA DE REPORTE:** | Término establecido para los estados financieros. |
| **DOCUMENTO TECNICO:** | SB-DS-003. |
| **TIPO Y NUMERO DEL INFORME:** | 0 - Estados financieros intermedios. |
| **MEDIO DE ENVÍO:** | RAS |
| **DEPENDENCIAS RESPONSABLES:** | Dirección de Ahorro Individual y Prima Media. Dirección de Fiduciarias. |

**INSTRUCTIVO:**

**GENERALIDADES**

Consideraciones a tener en cuenta para la transmisión:

Cualquier transmisión extemporánea debe ser previamente autorizada por la Dirección de Ahorro Individual y Prima Media o por la Dirección de Fiduciarias, según corresponda.

La presente proforma debe ser remitida con la firma digital del Representante Legal.

El formato debe ser reportado en millones de pesos, con dos decimales.

Las subcuentas que no contengan valor o no apliquen, no se deben reportar en el archivo.

A las Sociedades Fiduciarias no les aplica las subcuentas 005 y 010 de la Unidad de Captura 03, ni las Unidades de Captura 06 y 07.

**ENCABEZADO:**

**Entidad:**

**Tipo:** Indique el tipo de entidad asignado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Código:** Registre el código de la entidad asignado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Nombre:** Identificación (nombre) o razón social de la entidad vigilada.

**Fecha de Corte:** Diligenciar la fecha de corte bajo el formato DDMMAAAA, a la que corresponde la información.

**CUERPO DEL FORMATO:**

**UNIDAD DE CAPTURA 01 - PATRIMONIO BÁSICO:**

Con base en los estados financieros de las sociedades administradoras al último día del mes reportado, registre:

**Subcuenta 005 - Capital suscrito y pagado**: El saldo de la cuenta 3105.

**Subcuenta 010 - Reservas**: El saldo de la cuenta 3200.

**Subcuenta 015 - Revalorización del patrimonio**: El saldo de la cuenta 3417 cuando sea positivo.

**Subcuenta 020 –Utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores**: El saldo de la cuenta 3500, cuando sea positivo.

**Subcuenta 025 – Utilidades del ejercicio en curso**: El valor de la cuenta 3600 cuando sea positivo, en una proporción equivalente a las utilidades del último ejercicio contable que por disposición de la asamblea ordinaria hayan sido capitalizadas o destinadas a incrementar la reserva legal, o la totalidad de las mismas que deban destinarse a enjugar pérdidas acumuladas. En caso que la destinación de las utilidades sea incrementar la reserva legal, tal porcentaje se aplicará siempre y cuando se mantengan tales utilidades en el patrimonio de la entidad.

**Cuando se capitalicen y se incremente la reserva legal, se entenderán acumulables.**

**Subcuenta 030 - Dividendos decretados en acciones**: El saldo de la cuenta 3705.

**Subcuenta 050 – Patrimonio básico**: Corresponde a la sumatoria de las subcuentas 005 a 030 de esta unidad de captura.

**Subcuenta 060 – Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores**: El saldo de la cuenta 3500 cuando sea negativo.

**Subcuenta 065 - Pérdidas del ejercicio en curso**: El saldo de la cuenta 3600 cuando sea negativo.

**Subcuenta 070 - Revalorización del patrimonio**: El saldo de la cuenta 3417 cuando sea negativo.

**Subcuenta 075 - Ajustes por inflación activos**: El valor del ajuste por inflación acumulado originado en activos no monetarios, mientras no se hayan enajenado los respectivos activos, hasta la concurrencia de la sumatoria de la cuenta de revalorización del patrimonio y del valor capitalizado de dicha cuenta, cuando tal sumatoria sea posible.

**Subcuenta 080 - Monto de patrimonio para gestionar Fondos de Inversión Colectiva (FIC):** Monto calculado de conformidad con lo establecido en la tabla número 3 del subnumeral 6.2 del Título VIII de la Circular Básica Jurídica, descontando el último valor registrado de las inversiones participativas en sociedades comisionistas de bolsas de valores, sociedades administradoras de inversión o en otras sociedades fiduciarias, requeridos para respaldar en el monto total de suscripciones de acuerdo con el artículo **3.1.1.3.3** del Decreto 2555 de 2010 o norma que lo modifique, adicione o sustituya. Aplica únicamente para Sociedades Fiduciarias

El valor que se descuente por inversiones participativas en las entidades relacionadas anteriormente debe coincidir con el último valor reportado de conformidad con el subnumeral 6.3 del Título VIII de la Circular Básica Jurídica.

Resultado de: Valor del código 731 Acreedores fiduciarios, para **los Fondos de Inversión Colectiva (FIC)**, dividido entre 100. (No se deben incluir los fondos de capital privado administrados por la sociedad fiduciaria).

**Subcuenta 090 - Total Deducciones del Patrimonio Básico**:Corresponde a la sumatoria de las Subcuentas 060 a 080.

**Subcuenta 100 – Patrimonio básico neto de deducciones**:Registre el valor que resulte de descontar a la subcuenta 050 la subcuenta 090 de esta unidad de captura.

**UNIDAD DE CAPTURA 02 – PATRIMONIO ADICIONAL:**

**Subcuenta 005 - Ajuste por inflación activos**: Registre el 50% del saldo de la cuenta 8146, originado en activos no monetarios, mientras no se hayan enajenado los respectivos activos.

**Subcuenta 010 - Valorizaciones de activos**: Registre el 50% del saldo de la valorización de los activos, sin computar lo correspondiente a los bienes recibidos en dación de pago o adquiridos en remate judicial (Sumatoria de las Subcuentas 341507, 341510, 341520, 341525 y 341550).

**Subcuenta 015 - Bonos obligatoriamente convertibles en acciones**: Registre el saldo de la cuenta 2900, siempre y cuando se hayan emitido en las condiciones de plazo y tasa de interés que autorice la Superintendencia Financiera de Colombia mediante normas de carácter general.

**Subcuenta 100 – Patrimonio adicional**: Registre el valor de la sumatoria de las subcuentas 005 a 015. Este resultado no puede ser superior al de la Subcuenta 050 de la Unidad de Captura 01 - Patrimonio Básico.

**UNIDAD DE CAPTURA 03 – RESERVAS DE ESTABILIZACIÓN:**

**Subcuenta 005 -** **Reserva de estabilización de rendimientos de los fondos de pensiones obligatorias:** Registre el saldo al último 31 de marzo del Grupo 735 de los estados financieros de los tipos de fondos de pensiones obligatorias. No aplica a las Sociedades Fiduciarias.

**Subcuenta 010 - Reserva de estabilización de rendimientos del fondo de cesantías**:Registre el saldo al último 31 de marzo del Grupo 735 de los estados financieros de los portafolios de corto y largo plazo del fondo de cesantías. No aplica a las Sociedades Fiduciarias.

**Subcuenta 015 - Reserva de estabilización de rendimientos de los patrimonios autónomos del Fonpet**: Registre el saldo al último 31 de marzo del Grupo 735 de los estados financieros de los patrimonios autónomos del Fonpet, siempre y cuando a dicha fecha hubiese estado cubierto por el contrato de administración vigente. **Para llevar a cabo dicho cálculo, la entidad deberá tener en cuenta el porcentaje de participación al período de corte, el cual debe ser igual al relacionado en el Módulo de Registro de Negocios de Fiduciarios**.

**Subcuenta 020 - Reserva de estabilización de rendimientos de los demás patrimonios autónomos:** Registre el saldo al último 31 de marzo del Grupo 735 de los estados financieros de los demás patrimonios autónomos administrados siempre y cuando a dicha fecha hubiese estado cubierto por el contrato de administración vigente.

Para las subcuentas 015 y 020, en caso de que al último 31 de marzo no hubiese estado cubierto por el contrato vigente, registre el saldo del Grupo 735 del último día del primer mes administrado. Este último tratamiento se aplicará a las sociedades administradoras que constituyan estos negocios con posterioridad al último 31 de marzo.

**Subcuenta 100 - Total reserva de estabilización de rendimientos**:Registre la sumatoria de las Subcuentas 005 a 020.

**UNIDAD DE CAPTURA 04 - INVERSIONES DE CAPITAL EN ADMINISTRADORAS DE FONDOS DEL EXTERIOR:**

**Subcuenta 100 - Inversiones de capital en administradoras de fondos del exterior**:Registre el valor de la sumatoria de los saldos de las subcuentas 131695, 191705 y 199550.

**UNIDAD DE CAPTURA 05 – PATRIMONIO TÉCNICO:**

**Subcuenta 100 – Total patrimonio técnico**: Corresponde al valor que resulta de descontar a la sumatoria de las subcuentas 100 de las unidades de captura 01 y 02, la sumatoria de las subcuentas 100 de las unidades de captura 03 y 04.

**UNIDAD DE CAPTURA 06 – INGRESOS POR COMISIONES - FONDOS DE PENSIONES OBLIGATORIAS:** No aplica para las Sociedades Fiduciarias.

**Subcuenta 005 - Ingreso por comisión de administración cotizaciones obligatorias:** Registre la sumatoria de los ingresos por comisiones de los últimos 36 meses contabilizados en la subcuenta 411560.

**Subcuenta 010 - Ingreso por comisión de administración pensiones por retiro programado:** Registre la sumatoria de los ingresos por comisiones de los últimos 36 meses contabilizados en la subcuenta 411561.

**Subcuenta 015 - Ingreso por comisión de administración recursos afiliados cesantes:** Registre la sumatoria de los ingresos por comisiones de los últimos 36 meses contabilizados en la subcuenta 411562.

**Subcuenta 020 - Ingreso por comisión de administración aportes voluntarios fondo de pensiones obligatorias:** Registre la sumatoria de los ingresos por comisiones de los últimos 36 meses contabilizados en la subcuenta 411564.

**Subcuenta 025 - Ingreso por comisión por traslado de afiliados:** Registre la sumatoria de los ingresos por comisiones de los últimos 36 meses contabilizados en la subcuenta 411563.

**Subcuenta 030 - Ingreso por comisión de seguros previsionales:** Registre la sumatoria de los ingresos por comisión recaudo seguro previsional de los últimos 36 meses.

**Subcuenta 100 – Promedio anual de los ingresos por comisiones provenientes de los fondos de pensiones obligatorias:** Registre el valor resultante de dividir entre tres (3) la sumatoria de las subcuentas 005 a 030 de esta unidad de captura.

Para nuevos administradores o para aquellos que no tengan información para los treinta y seis (36) meses anteriores, registre en esta subcuenta el resultado de multiplicar el valor promedio mensual de los activos administrados por el cociente de ingresos por comisiones divulgado por la Superintendencia Financiera.

**UNIDAD DE CAPTURA 07 – INGRESOS POR COMISIONES - FONDOS DE CESANTIAS:** No aplica para las Sociedades Fiduciarias.

**Subcuenta 005 - Ingreso por comisión de administración-fondo de cesantía portafolio de corto plazo:** Registre la sumatoria de los ingresos por comisiones de los últimos 36 meses contabilizados en la subcuenta 411556.

**Subcuenta 010 - Ingreso por comisión de administración-fondo de cesantía portafolio de largo plazo:** Registre la sumatoria de los ingresos por comisiones de los últimos 36 meses contabilizados en la subcuenta 411557.

**Subcuenta 015 - Ingreso por comisión retiros parciales-fondo de cesantía portafolio de corto plazo:** Registre la sumatoria de los ingresos por comisiones de los últimos 36 meses contabilizados en la subcuenta 411558.

**Subcuenta 020 - Ingreso por comisión retiros parciales-fondo de cesantía portafolio de largo plazo:** Registre la sumatoria de los ingresos por comisiones de los últimos 36 meses contabilizados en la subcuenta 411559.

**Subcuenta 100 - Promedio anual de los ingresos por comisiones provenientes del fondo de cesantías:** Registre el valor resultante de dividir entre tres (3) la sumatoria de las subcuentas 005 a 020 de esta unidad de captura.

Para nuevos administradores o para aquellos que no tengan información para los treinta y seis (36) meses anteriores, registre en esta subcuenta el resultado de multiplicar el valor promedio mensual de los activos administrados por el cociente de ingresos por comisiones divulgado por la Superintendencia Financiera.

**UNIDAD DE CAPTURA 08 - INGRESOS POR COMISIONES - RECURSOS DEL FONPET:**

**Subcuenta 005 - Ingresos por comisión de administración de recursos del FONPET:** Registre la sumatoria de los ingresos por comisiones de los últimos 36 meses.

**Subcuenta 100 – Promedio anual de los ingresos por comisión de administración recursos del FONPET:** Registre el resultado de dividir entre tres (3) el valor de la subcuenta 005 de esta Unidad de Captura.

Para aquellos administradores que no tengan información para los treinta y seis (36) meses anteriores bajo un mismo contrato de administración, registre en esta subcuenta el resultado de multiplicar el valor promedio mensual de los activos administrados por el cociente de ingresos por comisiones divulgado por la Superintendencia Financiera.

**UNIDAD DE CAPTURA 09 - PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DISTINTOS AL FONPET:**

**Subcuenta 005 – Activos administrados patrimonios autónomos distintos al Fonpet:** Registre el valor total de los activos de los patrimonios autónomos (distintos al Fonpet), administrados por la Entidad, de la Clase 71 de los estados financieros.

**Subcuenta 010 - Títulos emitidos o avalados por la Nación o emitidos por el Banco de la República:** Registre el valor de los títulos emitidos o avalados por la Nación o emitidos por el Banco de la República, equivalente a la sumatoria de las subcuentas 7130601/02/06 y 7134001/02/06 de los estados financieros de los correspondientes patrimonios autónomos referidos en la subcuenta 005. **Adicionalmente, las Sociedades Fiduciarias incluirán en esta sumatoria las subcuentas** **7131001/02/06.**

**Subcuenta 015 - Reserva de Estabilización de Rendimientos Patrimonios Autónomos distintos al Fonpet:** Registre el valor del Grupo 735 de los estados financieros de los correspondientes patrimonios autónomos **fiduciarios** referidos en la subcuenta 005.

**Subcuenta 100 –** **Activos Base Patrimonios Autónomos distintos al Fonpet:** Registre el resultado de descontar a la subcuenta 005, la sumatoria de las subcuentas 010 y 015 de esta unidad de captura.

**UNIDAD DE CAPTURA 10 – PATRIMONIO ADECUADO:**

**Subcuenta 005 – Ingresos por comisiones provenientes de los Fondos de Pensiones Obligatorias:** Registre el resultado de multiplicar el valor de la subcuenta 100 de la unidad de captura 06, por 16%.

**Subcuenta 010 - Ingresos por comisiones provenientes de los Fondos de Cesantías:** Registre el resultado de multiplicar el valor de la subcuenta 100 de la unidad de captura 07, por 16%.

**Subcuenta 015 - Ingresos por comisiones provenientes de la administración de recursos del FONPET:** Registre el resultado de multiplicar el valor de la subcuenta 100 de la unidad de captura 08, por 13%.

**Subcuenta 020- Activos Base Patrimonios Autónomos distintos al Fonpet:** Registre el resultado de dividir entre 48 el valor de la Subcuenta 100 de la unidad de captura 09.

**Subcuenta 100 – Patrimonio Adecuado:** Registre la sumatoria de las subcuentas 005 a 020 de esta unidad de captura.

**UNIDAD DE CAPTURA 11:**

**Subcuenta 100 – Exceso o Defecto del Patrimonio Técnico:** Registre la diferencia entre el valor de la subcuenta 100 de la unidad de captura 05 y el valor de la subcuenta 100 de la unidad de captura 10.